

OBJ.: Autoriza renovación de certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) a la empresa "Helicópteros Agroforestal Ltda."

N° 08/2/2013 B7

SANTIAGO, 30 DIC 2013

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

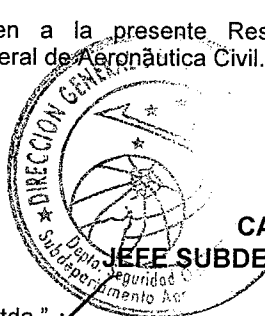
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "Helicópteros Agroforestal Ltda.", para su certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Estructura de Aeronaves Clase 3 Limitado**; bajo las Especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por ésta autoridad aeronáutica, bajo el certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N°282.
- c) La aceptación por parte del **SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD** de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento M.P.M., 1ª. Edición, Rev. N°22 de fecha 25.JUN.2013, junto a la relación del personal de certificación y la relación de centros de mantenimiento subcontratados que trabajan con esta empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en Av. Panamericana Norte KM 281/2 Parcela 22 comuna de Colina, Chile, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y Equipos requeridos para cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicables a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica en su **DAR 145**, para el otorgamiento de Certificados como Centros de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.).
- f) Que la empresa "Helicópteros Agroforestal Ltda." cumple con los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como C.M.A.
- g) Que con fecha 28 de Noviembre de 2013 fueron pagados los derechos aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Renovación de Certificado de C.M.A.", Factura no afecta o Exenta Electrónica N°77.543.
- h) Que con fecha 14 de Diciembre de 2013 fue renovado el Certificado de C.M.A.
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564 que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "Helicópteros Agroforestal Ltda.", con domicilio en Av. Panamericana Norte KM 28 ½ Parcela 22 comuna de Colina, Chile, para efectuar actividades de mantenimiento en **Estructura de Aeronaves Clase 3 , Limitado**.
- 2) Otórguese el correspondiente Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° **282**.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **13 de Diciembre de 2015** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en la norma DAN 145, emitida por Resolución Exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio de 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



CARLOS ROJAS ORMAZABAL
JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- C.M.A. "Helicópteros Agroforestal Ltda."
 - 2.- DGAC.DSG.OF.CP (Inf.)
 - 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
 - 4.- D.S.O. (Inf)
 - 5.- D.S.O., SUBDEPTO.P.Y.C.
 - 6.- OF. TRANSPARENCIA
 - 7.- SDAe. (Registratura)
 - 8.- SDAe. Carpeta CMA N°282
- RPM/jca